KR&G SRL AVDA MITRE 4686 - Of. 1678 - CASEROS Solicitud de Préstamo N°

038005

Fecha: 13-05-2019

Emitida por usuario: 27259538489 Vendedor: #22 - LUNA, ADRIANA ELIZABETH

## SOLICITUD DE PRESTAMO EN PESOS

Por la presente, solicito a Uds. Un préstamo en pesos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Datos del Titular

Apellido y Nombres: CHANQUIA , GABRIELA EDITH

DNI/LC/LE N°: DNI-21408219 CUIT/CUIL N°: 27214082190

Fecha de Nacimiento: 04-10-1965 Edad: 53 Estado Civil: Casado/a

Domicilio Particular Calle: HIPOLITO YRIGOYEN Nº: 00 Piso/Dpto.:

Barrio: VILLA ELAINE Localidad: CRUZ DEL EJE CP: 5280 Provincia: CORDOBA

Tel.: 35490000 Tel.Cel.: 3549521944

Referencia: 3549-501535 (DANIEL CARRIZO) AMIGO Tel.: 3549521944

Producto Solicitado

Capital Solicitado \$ 5,000.00 (Son Pesos CINCO MIL )

Neto a Cobrar \$ 5,000.00

Cantidad de Cuotas: DOCE (12) Monto de la Cuota: \$ 866.17

Total a Reintegrar \$ 10,394.04 (Son Pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 4/100.-)

Liquidación

Forma de Pago: GIRO / TRANSFERENCIA Instrucción de Pago: NO

Datos de la Cuenta Bancaria para el débito de la cuota

Banco: BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal: 1640

Tipo de Cuenta: C.A./Cta.Cte. Nº de Cuenta: 2247297029

N° de CBU: 0110224830022472970297

Organismo de Liq. de Haberes: FENAJOR Fecha de Inq.: 2018-05-13 (1 años)

N° de Beneficio / Legajo: N° de Ley: Cod. Repartición:

Lugar de Pago: FENAJOR ANSES PENSION D9

ACLARACION TIPO Y NRO DE DOCUMENTO FIRMA



# Asociacion Mutual 22 de Septiembre

Moreno 425 L1 - Cruz del Eje - CORDOBA TEL: (03549) 424905 - email: info@mutual22deseptiembre.com

Solicitud de Préstamo N° 038005

Fecha: 13-05-2019
Emitida por usuario: 27259538489

Vendedor: #22 - LUNA, ADRIANA ELIZABETH

## AUTORIZACION DE COBRANZA POR DEBITO DIRECTO

Por la presente, AUTORIZO a Asociacion Mutual 22 de Septiembre, a debitar de mi Cuenta Corriente / Caja de ahorros detallada en la presente, los montos que correspondan según el plan comercial al que adhiero, en forma mensual y consecutiva a partir de la fecha de aprobación de la operación solicitada, en un todo de acuerdo con los datos consignados en esta autorización.

#### Datos del Titular

Apellido y Nombres: CHANQUIA , GABRIELA EDITH

DNI/LC/LE N°: DNI-21408219 CUIT/CUIL N°: 27214082190

Fecha de Nacimiento: 04-10-1965 Edad: 53 Estado Civil: Casado/a

Domicilio Particular Calle: HIPOLITO YRIGOYEN Nº: 00 Piso/Dpto.: Barrio: VILLA ELAINE Localidad: CRUZ DEL EJE CP: 5280 Provincia: CORDOBA

Tel.: 35490000 Tel.Cel.: 3549521944

Referencia: 3549-501535 (DANIEL CARRIZO) AMIGO Tel.: 3549521944

### Datos de la Cuenta Bancaria para el débito de la cuota

Banco: BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal: 1640

Tipo de Cuenta: C.A./Cta.Cte. Nº de Cuenta: 2247297029

#### N° de CBU: 0110224830022472970297

Organismo de Liq. de Haberes: FENAJOR Fecha de Ing.: 2018-05-13 (1 años)

N° de Beneficio / Legajo: N° de Ley: Cod. Repartición:

Lugar de Pago: FENAJOR ANSES PENSION D9

Datos del Plan Comercial

EMPRESA PROVEEDORA: KR&G SRL CUIT: 30777753028

Monto Total Autorizado: \$ 10,394.04 Cantidad de Cuotas: 12 Monto de Cuota: \$ 866.17

Dejo Expresa constancia que en caso de no poderse realizar la cobranza de la forma pactada, AUTORIZO en forma expresa a Asociación Mutual 22 de Septiembre o a la empresa proveedora, a seguir realizando los descuentos correspondientes a la total cancelación de las obligaciones por mi contraídas en este acto, con mas los intereses y gastos por mora que pudieren corresponder.-

Asimismo, AUTORIZO en forma expresa a Asociación Mutual 22 de Septiembre a que en caso de no poseer fondos de manera consecutiva en la cuenta indicada, o de cambiar la cuenta en la que se acreditan mis haberes, la cobranza sea direccionada a la cuenta de mi titularidad que posea fondos para la cancelación de las obligaciones contraídas.-

#### COBERTURA POR RIESGO CONTINGENTE

AUTORIZO	en	forma	expre	esa a	Asociacion	Mutual	22	de	Sept	tiemk	ore	a des	cont	ar de	mis	habe	eres	la
cantidad	de	12 (DO	CE )	cuotas	s mensuales	y conse	cut	ivas	de	\$ 18	.90	(PESO	S DII	ECIOCH	O C(	ON 90,	/100.	- )
cada una	ı a	favor	de _			е	n d	conce	epto	de	page	o de	la	cober	tura	por	Ries	go
Continger	nte	a parti	ir de	JUN-20	)19													

ACLARACION TIPO Y NRO DE DOCUMENTO FIRMA



Solicitud de Préstamo Nº 038005

Fecha: 13-05-2019
Emitida por usuario: 27259538489 Vendedor: #22 - LUNA, ADRIANA ELIZABETH

# INSTRUCCION DE PAGO

Por medio de la presente, la	a que suscribe CHANQ	UIA , GABRIELA	EDITH, con
DNI-21408219, como solicitant	e y adjudicatario del	crédito según S	Solicitud N°
038005, INSTRUYO y ORDENO ira	revocablemente a		_, para que
los fondos netos resultantes d	el mismo sean pagados o	de la siguiente m	nanera:
1)A MI ORDEN PERSONAL, en co PESOS \$ 5,000.00	ncepto de LIQUIDACION	PRESTAMO por un	n importe de
Sin mas, saludo a Uds. muy ate	ntamente.		
ACLARACION	TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	FIRMA	



# P A G A R E

N°				
	Córdoba, _	de		de
				\$ 10.394,04
El de	de	_ PAGARE SIN	PROTESTO	(Art. 50 Decreto
Ley 5965/63) a				o a su órden la
cantidad de PESOS D	IEZ MIL TRESCIEN	ros noventa :	Y CUATRO	CON 4/100 por
igual valor recib	ido en			a mi
entera satisfacción	, pagadero en			,-
Firmante: CHANQUIA , GABRIELA E Tipo y Nro. Doc.: DNI-21408219	DITH	_	Firm	na
		_		
			Aclara	ción
			N° Docu	mento

# Asociacion Mutual 22 de Septiembre

Moreno 425 L1 - Cruz del Eje - CORDOBA TEL: (03549) 424905 - email: info@mutual22deseptiembre.com

## **AUTORIZACION DE PAGO DIRECTO - BANCO SANTANDER RIO S.A.**

#### Estimado Asociado:

Nos complace informarles que hemos celebrado un convenio con el BANCO SANTANDER RIO S.A., con el objeto de facilitar los canales de pago de las cuotas mensuales y todo otro valor debido a la Mutual, incorporando, de esta manera una nueva modalidad de cobranza a las ya existentes.

Las condiciones actuales de bancarización del país, facilitan la utilización de cuentas bancarias (cuentas corrientes o cajas de ahorro) para la cancelación de obligaciones periódicas, por lo cual nuestra Mutual aprovechando las facilidades practicas y funcionales de nuevos canales de cobro, implementará a partir del \_\_\_\_\_\_ el servicio de Pago Directo poniéndolo a disposición de nuestros asociados.

Bastará con que cada uno tenga una cuenta en cualquier banco del mercado y dé su conformidad. Los datos necesarios que el asociado debe informar, para debitar las cuotas mencionadas son los siguientes: CBU (clave bancaria única), número y nombre del asociado, CUIT o CUIL.

El BANCO SANTANDER RIO S.A., con los datos antes mencionados, cargará los mismos en el sistema de Pago Directo y procederá a debitar las obligaciones de los asociados en las fechas y con los montos preacordados, como es habitual.- El asociado deberá contar con fondos suficientes en su cuenta, actuando el resumen de la misma como comprobante legal del pago efectuado, ahorrando así pérdidas de tiempo y trámites innecesarios de parte de nuestros asociados.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON MI FIRMA ESTAMPADA AUTORIZO A REALIZAR LA OPERATORIA DE PAGO DIRECTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS, REGLAMENTADO POR EL B.C.R.A. EN SUS COMUNICACIONES A2559 y MODIF; PARA LA CANCELACION DE MIS OBLIGACIONES DE PAGO DE CUOTAS DE LA ASOCIACION MUTUAL 22 DE SEPTIEMBRE.-

CBU (CLAVE BANCARIA UNICA) NUMERO: 0110224830022472970297

ASOCIADO NUMERO: 5349

APELLIDO Y NOMBRES: CHANQUIA , GABRIELA EDITH

CUIT o CUIL NUMERO: 27214082190
DOCUMENTO TIPO Y NUMERO: DNI-21408219

FIRMA Y ACLARACION

## CONTRATO PARA PRESTAMOS PERSONALES

En la Ciudad de , Provincia de , a los 13 días del mes de MAYO del año 2019, KR&G SRL , con domicilio en la calle, N° de la ciudad de, Pvcia. de, en
adelante denominado el "MUTUANTE/ACREEDOR" por una parte, y por la otra el Sr/a CHANQUIA , GABRIELA
EDITH, DNI-21408219, con domicilio en la calle HIPOLITO YRIGOYEN - CRUZ DEL EJE (CP 5280) - CORDOBA, en
adelante denominado el "MUTUARIO/DEUDOR", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en virtud
de la Minuta para Solicitud de Préstamos Personales, presentada y aprobada, sujetándose a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: CRÉDITO. El MUTUARIO recibe en este acto y su a entera satisfacción, de parte del MUTUANTE, la suma
solicitada de Pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 4/100 (\$ 10394.04) en efectivo y cuyo
destino es para CONSUMO
SEGUNDA: DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO. El PRÉSTAMO será restituido al MUTUANTE en DOCE (12) cuotas
mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el día y las restantes del 1 al 10
de cada mes sub-siguiente. Las cuotas fijas serán comprensivas de capital e intereses pactados de modo tal que todas
las cuotas representen igual valor. El pago de la cuota cuyo vencimiento coincidiera con un día inhábil, sábado o
domingo, se producirá indefectiblemente el día hábil inmediato siguiente
TERCERA: INTERESES COMPENSATORIOS. El CRÉDITO devengará una tasa de interés anual - T.E.A del
porciento ( %) , equivalente a una tasa de interés mensual - T.E.M del
porciento (%) lo que hace un Costo Financiero Total - C.F.T del
porciento (%), estas se mantendrán fijas en todas las cuotas de
amortización
CUARTA: CUOTA MENSUAL. El valor de la cuota mensual se compone de capital en la suma de \$ y el
interés mensual por la suma de \$ haciendo una suma total a pagar mensualmente de PESOS
OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 17/100 (\$ 866.17)
QUINTA: GRAVÁMENES. Todo gasto, sellado e importe que grave la operación estarán a cargo del DEUDOR
SEXTA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO DEL PAGO. El DEUDOR da mandato a favor del MUTUANTE, hasta la total
cancelación del préstamo, para que debite mensualmente de su cuenta de Caja de Ahorro Nro. 2247297029, CBU
0110224830022472970297 abierta en el BANCO BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal 1640, el importe

SEXTA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO DEL PAGO. El DEUDOR da mandato a favor del MUTUANTE, hasta la total cancelación del préstamo, para que debite mensualmente de su cuenta de Caja de Ahorro Nro. 2247297029, CBU 0110224830022472970297 abierta en el BANCO BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal 1640, el importe dinerario para cancelar la cuota del mes en curso de acuerdo a lo descripto en el punto segundo del presente contrato. Aceptada esta modalidad de pago por el MUTUARIO, se comprometerá a verificar mensualmente que en su cuenta se debite el valor de la cuota. En caso de no debitarse deberá, dentro de las 72 hs. posteriores al vencimiento de la cuota, concurrir al domicilio del MUTUANTE a abonar en efectivo la cuota no debitada, e informar si se encuentra activo el débito automático para el mes siguiente, caso contrario incurrirá en mora. -

SÉPTIMA: STOP DEBIT. CIERRE DE CUENTA. CAMBIO DE BANCO. El MUTUARIO se obliga irrevocablemente por este acto, a mantener abierta la cuenta de Caja de Ahorro antes denunciada durante el plazo de amortización del presente crédito. Se compromete a no solicitar la cancelación del débito, el cierre de la misma y/o el cambio de Banco. Previo a incurrir en alguna de estas acciones, el MUTUARIO deberá comunicar en forma fehaciente al MUTUANTE mediante carta documento dirigida al domicilio de éste. En caso de incumplimiento harán incurrir en mora de pleno derecho al MUTUARIO, con las consecuencias que ello conlleva (Ver cláusulas MORA y CONSECUENCIA DE LA MORA). Para el otorgamiento del crédito el MUTUANTE tuvo en especial referencia la inclusión del solicitante en el sistema financiero (Bancarizado).-

OCTAVA: EL PAGO. El pago se realizará en el plazo y en las condiciones antes mencionadas. En el caso de haber optado por pago en efectivo este se hará en el domicilio del MUTUANTE o en el lugar en que éste oportunamente lo indique, dentro de la misma plaza y del horario apertura al público. Asimismo, en el caso que no se pudiere debitar la cuota, el MUTUARIO deberá concurrir en el plazo de 72 hs al domicilio del MUTUANTE para hacer efectivo el pago. Dicho pago no significa novación de la obligación. Las cuotas se imputarán a todos los valores por igual como se ha detallado. El pago parcial no significará espera, quita, transacción o novación de la cuota, la misma se acumulará a la del mes siguiente con más los intereses moratorios que devengue el saldo no abonado.-

NOVENA: CANCELACIÓN ANTICIPADA: Los plazos se presumen establecidos en beneficio de ambas partes, según lo que de común acuerdo han establecido, dejando a salvo la facultad del DEUDOR de pre-cancelar total o parcialmente el crédito, abonando los intereses devengados hasta la fecha de la pre-cancelación. Con la cancelación anticipada se eliminarán los intereses de las cuotas no vencidas. Para optar por la cancelación anticipada, el crédito no deberá encontrarse en mora. Por dicha operación el MUTUARIO deberá abonar en efectivo un diez por ciento (10%) del capital remanente, lo que el MUTUANTE acepta como compensación razonable por el otorgamiento del crédito, como también todos los gastos, impuestos y costos, que dicha pre-cancelación originare. Podrá optar por la cancelación anticipada en cualquier momento de la relación contractual.-

DÉCIMA: MORA: La mora se producirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el simple incumplimiento del MUTUARIO en los plazos pactados de cualquiera de las obligaciones; por la falta de pago de una cuota, o el pago insuficiente o parcial de una de ellas.-

DÉCIMO PRIMERA: CONSECUENCIAS DE LA MORA – CADUCIDAD DE LOS PLAZOS: El acaecimiento del supuesto de la cláusula anterior, producirá de pleno derecho: la caducidad de todos los plazos, haciéndose exigible la inmediata e íntegra devolución y reembolso del capital desembolsado por el MUTUANTE, con más los intereses compensatorios y punitorios pactados hasta la total devolución del capital adeudado con más los intereses moratorios, honorarios y costos que se originen como consecuencia del procedimiento de ejecución, y dará derecho al MUTUANTE

de ejecutar este contrato y/o los documentos que instrumenten el préstamo, total o parcialmente, contra el MUTUARIO, y/o sus garantes, avalistas o codeudores, en forma individual o conjunta.-

DÉCIMO SEGUNDA: INTERÉS PUNITORIO - CAPITALIZACIÓN: En todos los casos de mora, sobre el saldo del capital debido, se calculará un interés punitorio del cincuenta por ciento (50%) del interés compensatorio. Se pacta expresamente que en estos casos, tanto el interés compensatorio como el punitorio, se capitalizarán a partir de los seis meses de mora, en los términos del art. 770 del C. Civil y Comercial de la Nación.-

DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DEL CRÉDITO. El MUTUANTE podrá transferir el presente, por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del ACREEDOR bajo el presente contrato. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación al DEUDOR y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la ley precitada. El MUTUARIO expresamente manifiesta que, tal como lo prevé la mencionada ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que se opere la misma y que sólo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo. No obstante, en el supuesto que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio de pago deberá notificarse en forma fehaciente a la parte deudora. Habiendo mediado modificación del domicilio de pago, no podrá oponerse excepción de pago documentado, en relación a pagos practicados a anteriores cedentes con posterioridad a la notificación del nuevo domicilio de pago.-

DÉCIMO CUARTA: INFORMACIÓN. El DEUDOR reconoce que ha sido debidamente informado sobre todas las condiciones establecidas para el otorgamiento del Crédito, tanto en la MINUTA DE SOLICITUD DE PRÉSTAMOS PERSONALES como en el CONTRATO PARA PRÉSTAMOS PERSONALES, todo de conformidad con lo dispuesto por el art. 4° de Ley N° 24.240, su reforma por la Ley 26.361 y demás normas que regulan las relaciones de consumo, aceptando conocer su contenido.-

DÉCIMO QUINTA: DE FORMA. En caso de controversia las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de , renunciado al fuero federal. De conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares en un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de , a los 13 días del mes de MAYO de 2019.-

por MUTUANTE/ACREEDOR	por MUTUARIO/DEUDOR



# SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PAGO DIRECTO

Lugar y fecha: , a los 13 días del mes de MAYO del año 2019

En mi carácter de titular de la cuenta corriente/ caja de ahorros (testar lo que no corresponda) correspondiente a la Clave bancaria Uniforme indicada precedentemente, radicada en vuestra

(consignar el nombre de la Casa o Filial), solicito al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES mi adhesión al Sistema de PAGO DIRECTO normado por el BCRA, para el abono de la s factura/ s y/o prestaciones de la/ s empresa/ s y/o repartición/ es que se detallan en el reverso de este formulario. A estos efectos acompaño original y fotocopia de la última factura abonada para cada servicio.

En tal sentido autorizo a debitar de mi citada cuenta en las fechas de vencimiento mensual o en los períodos respectivos, los importes de las cuotas y/o abonos y/o facturas correspondientes a los PAGOS SOLICITADOS en la presente, en tanto estos resulten aceptados en un todo de acuerdo con las condiciones generales que se describen en la presente y que declaramos conocer y aceptar en su totalidad.

- A) Continuaré efectuando los pagos personalmente o por interpósita persona, en caja o por ventanilla, según corresponda, desde la fecha del presente y hasta el día en que reciba la /s factura/ s cursada/ s por la empresa con la leyenda que indique que las mismas serán canceladas mediante débito en la Cuenta Bancaria citada precedentemente.
- B) Los importes de la/s factura/s será /n debitado s de mi cuenta el día de vencimiento de su/s respectivo/s pago/s, o el primer día hábil siguiente, de ser este feriado o día no laborable en la actividad bancaria, de acuerdo con las normas que a tal efecto fije el B.C.R.A. Se tendrán en cuenta las prórrogas que a tal efecto pudieran otorgarles las empresas.
- C) A tal efecto me comprometo a mantener saldo suficiente en la cuenta citada a fin de que los débitos puedan ser formalmente efectuados en cada vencimiento. En caso de que los débitos sean efectuados en Caja de Ahorros y no existieran fondos suficientes, el servicio / factura quedará impago.
- D) Para el caso que el Banco decidiera autorizar los débitos no existiendo fondos suficientes en mi cuenta corriente, quedaré obligado al pago del saldo deudor que se origine, con más sus intereses compensatorios en el plazo que me fuera reclamado, y ante mi incumplimiento será de aplicación la normativa legal vigente para la cuenta corriente bancaria la que declaro conocer y que fue aceptada por mi en el momento de la apertura de la cuenta corriente.
- E) Será a mi exclusivo cargo y responsabilidad efectuar todos los reclamos, aclaraciones y solucionar todas las diferencias que pudieran suscitarse con la empresa por los importes debitados en mi cuenta.
- F) Los débitos que tengan por origen mi adhesión a este sistema no serán computados en mi cuenta de caja de ahorros para el cálculo de cantidad máxima de extracciones mensuales autorizadas.
- G) El Banco podrá dejar de prestar este servicio a partir del momento en que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias y la baja del mismo quedará efectivizada cuando deje de consignarse en la/s factura/s la leyenda indicada en A). 1) Por falta de fondos suficientes acreditados en mi cuenta a la fecha que fuera necesario efectuar el/los débitos de la/s facturas/s. 2) Por el cierre de mi cuenta bancaria cualquiera fuera su causa. 4) Por decisión de la/s empresa/s prestataria/s del/los servicio/s. 5) Por mi propia decisión mediante comunicación por escrito a la empresa prestadora del servicio.
- H) MODALIDAD STOP DEBIT: Si en alguna oportunidad y como caso de excepción, considero que el importe de mi factura está equivocado, tendré la opción de solicitar en la sucursal donde tenga radicada la cuenta, la modalidad STOP DEBIT. El Stop Debit deberá ordenarse, hasta las 48 horas hábiles anteriores –inclusive a la fecha de vencimiento, quedando bajo mi responsabilidad regularizar la gestión mediante nota al Banco. Con respecto a las siguientes facturaciones las mismas seguirán efectuándose normalmente.
- I) MODALIDAD REVERSIÓN: queda convenido que hasta 30 días corridos posteriores a la fecha del débito en cuenta bancaria de los importes facturados por la empresa, podremos requerir al Banco que revierta dichos débitos sujeto a las siguientes condiciones: 1) El requerimiento deberá ser formulado en la sucursal del Banco donde tenga radicada la cuenta o en la empresa. 2) En caso de que el reclamo se presente en el Banco, éste efectuará el reintegro de los fondos, comunicando tal situación a la empresa. 3) Si el importe no supera el limite que en su momento pueda establecer el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el Banco haya recibido la instrucción por mi parte. Si el importe supera el limite impuesto por el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el BANCO haya recibido la instrucción por mi parte, siempre y cuando las empresas originantes del débito no se opongan a su reversión. En ambas circunstancias sin corresponder responsabilidad de ninguna índole para el Banco por las consecuencias que se hubieren derivado del débito cuestionado o las que se deriven de su reversión. En caso de no ser autorizados los reintegros por parte de la empresa los débitos cuestionados no serán revertidos, sin ello implicar responsabilidad alguna para el Banco, debiendo dilucidar las controversias directamente los suscriptos con las empresas involucradas.
- J) El Banco no efectuará reintegro de intereses compensatorios y/o punitorios por débito generados erróneamente por la empresa o repartición. En esta circunstancia deberé hacer el reclamo ante la empresa.
- K) Asumo que al existir un extracto donde figuran los débitos efectuados, el Banco dará por conforme la totalidad de los

movimientos, cobrados o rechazados de cada período informado, excepto comunicación por escrito en contrario dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de vencimiento del servicio informada por la empresa al Banco.

- L) La Cláusula I) Modalidad Reversión, será considerada sólo para aquellas empresas que acepten por convenio esta modalidad.
- M) LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: El Banco no asume responsabilidad alguna por el o los montos consignados en las facturas e informados en el medio magnético. En ningún caso el Banco será responsable por circunstancias dañosas que hayan surgido de la intervención de la cámara, el Banco receptor o cualquier otro tercero que haya participado de algún modo en la operatoria que se implementa en virtud de esta solicitud. Los reclamos deberán ser interpuestos por escrito ante la empresa, no pudiendo actuar en ningún caso el Banco en calidad de intercesor para su formulación. Queda expresamente establecido que el Banco se limitará única y exclusivamente a realizar los débitos y las acreditaciones, de conformidad con el detalle e instrucciones que proporcionará la empresa, sin que pueda exigírsele el cumplimiento de cualquier otra obligación no determinada en la presente. En este servicio el Banco es intermediario y recibe información de la empresa sobre los débitos que debe realizar, y los procesa a su orden, desentendiéndose de todo lo relacionado con el aspecto comercial que generaron los mismos.
- N) Me informaré de las transferencias efectuadas a través de los medios electrónicos habilitados en el Banco (cajeros automáticos y Home Banking).

La presente continuará vigente hasta tanto medie comunicación fehaciente de mi parte para revocarla.

FIRMA	FIRMA
ACLARACION	ACLARACION
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	TIPO Y NRO DE DOCUMENTO

# Asociacion Mutual 22 de Septiembre

Moreno 425 L1 - Cruz del Eje - CORDOBA TEL: (03549) 424905 - email: info@mutual22deseptiembre.com

Solicitud de Préstamo N° 038005

Fecha: 13-05-2019
Emitida por usuario: 27259538489
Vendedor: #22 - LUNA, ADRIANA ELIZABETH

## LIQUIDACION DEL PRESTAMO

## Datos del Titular

Apellido y Nombres: CHANQUIA , GABRIELA EDITH

DNI/LC/LE N°: DNI-21408219 CUIT/CUIL N°: 27214082190

#### **IMPORTANTE:**

Al momento de cobrar sus haberes NO RETIRAR de su cuenta bancaria el monto mensual que corresponde al servicio convenido.-

Si Ud. Advierte que no se ha realizado el debito dirijirse a nuestra sucursal.-

#### Producto Solicitado

Capital Solicitado \$ 5,000.00 (Son Pesos CINCO MIL )

Neto a Cobrar \$ 5,000.00

Cantidad de Cuotas: DOCE (12) Monto de la Cuota: \$ 866.17

Total a Reintegrar \$ 10,394.04 (Son Pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 4/100.-)

NRO CUOTA	MES (*)	IMPORTE(**)
1	JUN-2019	866.17
2	JUL-2019	866.17
3	AGO-2019	866.17
4	SEP-2019	866.17
5	OCT-2019	866.17
6	NOV-2019	866.17
7	DIC-2019	866.17
8	ENE-2020	866.17
9	FEB-2020	866.17
10	MAR-2020	866.17
11	ABR-2020	866.17
12	MAY-2020	866.17

MES (\*): SUJETO A LA FECHA DE APROBACION.-

IMPORTE(\*\*): CUOTA PURA. NO INCLUYE LA COBERTURA POR RIESGO CONTINGENTE DE \$ 18.90. NO INCLUYE GASTOS ADMINISTRATIVOS POR LA GESTION DE COBRANZA.-

### SE DESCONTARA POR LOS SIGUIENTES CODIGOS:

MUTUAL 22 DE SEPTIEMBRE, SOLUCIONES INFORMATICAS, MARGEN COMERCIAL.

ACLARACION	TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	FIRMA